

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 227

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.425

Declaradas vacantes por la Comisión Gestora de esta Diputación seis plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación, dotadas con el sueldo anual de cinco mil pesetas cada una, acordó la misma Comisión proveerlas por oposición, que se convoca mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de Julio del presente año y en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo de esta Excelentísima Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las disposiciones citadas y dado el número de plazas que han de proveerse mediante la oposición que se convoca, se distribuyen aquéllas en los siguientes turnos. Una plaza reservada para Caballeros Mutilados por la Patria; otra para excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña con distintivo de vanguardia o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa y cuatro a turno libre.

Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de 17 de Julio, se traspasarán las plazas al turno libre.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones que se convocan, serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación integrada con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello provincial de 3'00 pesetas.

A las solicitudes se acompañarán los documentos mediante los que se acredite ser español, varón, tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de 35, al expirar el plazo de presentación de solicitudes, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les imposibilite para

el ejercicio del empleo, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por él y carecer de antecedentes penales. Además habrán de justificar suficientemente su cualidad de Caballeros Mutilados y de excombatientes, aquellos que aspiren a las plazas reservadas a citados grupos.

Con las instancias se presentará la carta de pago de haber ingresado cada opositor la cantidad de 30 pesetas en la Caja provincial, como derechos de examen, pudiendo además aportar cuantos documentos estimen conducentes para acreditar sus méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª—Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico, se llevará a efecto con sujeción al programa que se publica a continuación de esta convocatoria y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de 20 minutos, dos temas sacados a la suerte de citado programa.

El práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

4.ª—El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la siguiente forma: en cuanto a la oposición restringida, será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue y como vocales el Gestor provincial don Sebastián del Rey Padilla, designado por la Comisión Gestora, el Sr. Secretario de la Corporación, un representante del Profesorado oficial, un representante designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la Administración Local, otro designado por la Comisión provincial de Reincorporación de

Combatientes al Trabajo y el Jefe del Negociado correspondiente que actuará como Secretario. En la oposición libre, el Tribunal estará constituido en la forma anteriormente indicada, pero sin tener representación la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

5.ª—Los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anunciarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Palacio de la Diputación, una vez transcurridos cuatro meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán públicos; y al terminar cada uno de ellos el Tribunal calificará los ejercicios realizados, a cuyo efecto podrá conceder cada vocal de cero a diez puntos por opositor; la suma total de puntos concedidos a cada uno, se dividirá por el número de jueces que forme el Tribunal y el cociente será la puntuación obtenida por el opositor. Siendo eliminatorio, el primero de los ejercicios o sea el teórico, no podrá realizar el práctico ningún opositor que no haya obtenido como puntuación mínima del teórico cinco puntos.

Terminados los dos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en ambos por cada opositor, no adjudicándose plaza al que no alcance la puntuación total de diez que se señala como mínima a este efecto.

En los casos de empate en la oposición restringida se seguirá para decidirlo el orden establecido en la siguiente escala: 1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar. 2.º Haber obtenido mayores recompensas militares. 3.º La mayor permanencia en unidades de combate desfiladas en primera línea y 4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, o en su defecto la mayor edad.

En la oposición libre, los empates se resolverán en favor del opositor

que reúna mejores antecedentes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª—El opositor que no se presente al ser llamado para actuar en los ejercicios, se considerará que renuncia a sus derechos.

7.ª—Los que obtengan plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación, quedarán sujetos al Reglamento de Funcionarios del Cuerpo Administrativo provincial, tanto en lo referente a sus obligaciones, como a los derechos.

Córdoba 10 Septiembre de 1947.
—El Presidente, Enrique Salinas.—
El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricados.

PROGRAMA para el ejercicio teórico de las oposiciones convocadas a plazas de Auxiliares Administrativos de la Excelentísima Diputación Provincial.

TEMAS

1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y centros directivos.

2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudios general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las provincias y en los municipios.

3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en las enseñanzas.—Derogación de las leyes laicas.

6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio social de la mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prescripción personal.

7.º Fuero de los Españoles. — Idea del mismo. — Derechos y deberes que le reconoce a los españoles. — Suspensión de los derechos.

8.º Idea del Censo electoral. — Su formación. — Legislación vigente en la materia. — Ley de sucesión. — Breve idea de la misma.

9.º Seguros y subsidios sociales obligatorios. — Breve idea de los mismos. — Subsidios de vejez. — Subsidios familiares. — Seguro de Maternidad.

10. Administración provincial. — Gobernadores Civiles. — Atribuciones y deberes. — Recursos contra sus resoluciones.

11. Concepto de la provincia. — Diputaciones provinciales. — Organización, funcionamiento y atribuciones. — Régimen de las Islas Canarias.

12. Funcionarios provinciales. — Clasificación. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su Responsabilidad y sanción.

13. Régimen jurídico provincial. — Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que proceda su suspensión. — Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

14. Presupuestos provinciales. — Su formación y aprobación. — Recursos económicos de las Diputaciones provinciales. — Consideración especial de los arbitrios provinciales.

15. Municipios. — Términos Municipales. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

16. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. — Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

17. Alcalde, Tenientes de Alcalde y Sindico. — Referéndum. — Decreto de 25 de marzo de 1938. — Carta municipal.

18. Obras municipales. — Municipalización de los servicios. — Bienes municipales. — Su clasificación. — Ordenanzas municipales.

19. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. — Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. — Idea general de sus cargos.

20. Régimen de tutela y de adopción. — Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que proceda la suspensión de ellos. — Responsabilidades.

21. Presupuestos municipales. — Principales gastos que deben incluirse. — Presupuestos extraordinarios.

22. De los ingresos municipales en general. — Derechos y tasas. — Del patrimonio municipal.

23. Idea de las contribuciones especiales en las distintas modalidades que las mismas adopten. — Recargos del 3 por 100 sobre el producto bruto de las producciones mineras.

24. Fondo de Corporaciones locales. — Arbitrios sobre solares sin edificar. — Idem sobre traviesas en espectáculos públicos.

25. Arbitrios especiales sobre la riqueza radicante en la provincia del

fondo de compensación provincial. — Arbitrios sobre terrenos incultos. — Beneficios fiscales en relación con el Estado.

26. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales. — Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. — Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 3.396

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Años de 1941 al 44. — Débitos por contribución Rústica.

Sr.ª doña Josefa Zamora Millán.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña Josefa Zamora Millán, deudora por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V. la deudora a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Castro del Río a 16 de Agosto de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.397

Adjudicación de Fincas

Término municipal de Castro del Río. — Años de 1941 al 44. — Débitos por contribución Rústica.

Sr.ª doña Basilia Hurtado Mendoza.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña Basilia Hurtado Mendoza, deudora por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V. la deudora a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Castro del Río a 16 de Agosto de 1947. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.398

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Castro del Río. — Años de 1941 al 44. — Débitos por contribución Rústica.

Sr. don José Quintero Millán.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don José Quintero Millán, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Castro del Río a 23 de Junio de 1947. — El Recaudador, firma ilegible.

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 3.454

Anuncio de inclusión de montes en el Catálogo

Esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de Montes públicos de la provincia al que a continuación se detalla.

Término municipal: Posadas.

Nombre del Monte: Dehesa Sierrazuela.

Superficie: 411 Hectáreas.

LIMITES

Norte: Propiedades particulares y Arroyo de Guarbaida.

Este: Propiedades particulares.

Sur: Propiedades particulares y las Canteras del pueblo de Posadas.

Oeste: Propiedades particulares.

Especie dominante: Encinar.

Actual poseedor: Ayuntamiento.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R.O. de 11 de Julio de 1908, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dicho Monte para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre el mismo reclamen ante esta Jefatura dentro de los 30 días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo la Alcaldía del término municipal donde radica el monte tener expuesto en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquél plazo y una vez terminado remitir a este Distrito, certificado que acredite haber cumplido este requisito.

Córdoba 19 de Septiembre de 1947. — El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 3.415

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946; esta Jefatura de Minas de acuerdo con lo dispuesto en la Sección B, del artículo 2.º de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, sobre la clasificación de las sustancias minerales, resuelve desestimar las oposiciones presentadas a la tramitación del permiso de investigación del salgema denominado MANETE OCTAVO número 1-80 del término de Lucena, y considerarlo en condiciones legales para obtener su concesión.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el citado artículo 44 se publica en este periódico oficial, para que los opositores puedan recurrir contra esta resolución ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba 18 de Septiembre de 1947. — El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

VILLAHARTA

Núm. 3.405

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente de esta villa de Villaharta, hago saber:

Que recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el apéndice de altas y bajas, al Padrón de Rústica para el ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 17 de Septiembre de 1.947. — El Alcalde, C. Doval.

TORRECAMPO

Núm. 3.453

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionado los Padrones de la Contribución de Uso y Consumo y de Industrial (antigua Patente Nacional) en sus clases A, B, y C, de este término municipal y ejercicio de 1948, los mismos quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el término de los primeros quince días del próximo mes de Octubre para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar durante la segunda quincena de referido mes cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo 16 de Septiembre de 1.947. — El Alcalde, firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.419

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que, confeccionados los padrones correspondientes a la Contribución de Usos y Consumos, comprensivos de los automóviles de las clases A y D y los de la Contribución Industrial de los automóviles de las clases B y C, que han de regir en el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal durante la primera quincena de Octubre próximo, al objeto de poder ser examinados por los interesados, los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimaren pertinentes, dentro de la segunda quincena del citado mes.

Villaviciosa a 18 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.423

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de los vehículos de automóviles existentes en este término municipal, en sus cuatro clases, A, D, B, y C, sujetos a la Contribución de Usos y Consumos los dos de las primeras y la Industria y de Comercio los dos de las segundas, relativos al año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 días comprendidos desde el 1 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Reglamentos. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Pozoblanco 18 de Septiembre de 1947. - José María Noza.

MONTURQUE

Núm. 3.429

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba),

Hago saber: Que formados por este Ayuntamiento los documentos correspondientes de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días al objeto de que por los contribuyentes puedan formularse las reclamaciones oportunas. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Monturque 18 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, F. González Jiménez.

Núm. 3.430

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba),

Hago saber: Que confeccionados los padrones correspondientes a la

Contribución de Usos y Consumos comprensivos de los automóviles de la clase A, y los de la Contribución Industrial de los automóviles de la clase C, que han de regir en el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre a objeto de poder ser examinados por los interesados; los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, dentro de la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Monturque 18 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, Francisco González Jiménez.

LUQUE

Núm. 3.432

El Alcalde de Luque hace saber:

Que confeccionados los padrones y listas cobratorias de la riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luque 19 de Septiembre de 1947. - Firma ilegible.

MONTALBÁN

Núm. 3.434

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por este Ayuntamiento se ha procedido a la confección de los padrones de la Contribución de Usos y Consumos, comprensivos de los automóviles de las clases A y D, y los de la Contribución Industrial de los vehículos de las clases B y C que han de regir en el próximo ejercicio de 1948, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante la primera quincena del mes de Octubre próximo a fin de que puedan ser examinados por los interesados los que podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, dentro de la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Montalbán a 18 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, S. Roldán.

HORNACHUELOS

Núm. 3.436

El Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que formados los Padrones y Lista Cobratoria de la riqueza Urbana correspondientes al próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no podrá ser admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos a 19 de Septiembre de 1947. - J. Pérez Ruiz.

Núm. 3.435

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que estando confeccionada la Matrícula Industrial de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que una vez transcurrido el dicho plazo no será admitida ninguna.

Hornachuelos a 19 de Septiembre de 1947. - J. Pérez Ruiz.

Núm. 3.437

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que estando formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D (Contribución de Usos y Consumos) y B y C (Contribución Industrial), para el próximo ejercicio de 1948, así como también sus correspondientes Listas Cobratorias, estarán los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la siguiente quincena; advirtiéndose que no será admitida ninguna presentada fuera del dicho plazo.

Hornachuelos a 19 de Septiembre de 1947. - J. Pérez Ruiz.

IZNAJAR

Núm. 3.441

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos, Clase A, y los de Contribución Industrial y de Comercio correspondientes a los automóviles de alquiler y camiones de transportes de mercancías, de las Clases B. Primer Grupo y C, respectivamente, que han de regir en el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal durante la primera quincena de Octubre próximo al objeto de poder ser examinados por los interesados; los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, dentro de la segunda quincena del mismo mes.

Iznájar 15 de Septiembre de 1947. - Francisco Delgado.

CORDOBA

Núm. 2.838

Negociado de Fomento

Solicitado por don Cosme García Lázaro, autorización para la instalación de un motor de 1 C. V. en la casa número 37 de la calle Concepción, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CARCABUEY

Núm. 3.351

Don Luis Marín Camacho, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Carcabuey (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan juicio verbal de faltas por hurto de una escopeta, al vecino de esta, Manuel Molina Cabezuero, en el pasado mes de Noviembre, y por el presente se cita al autor de dicho hurto Joaquín Pino Tienda, vecino de Rute, cuyo último domicilio fué en calle Cortijuelos número 25 de dicha villa, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 15 del próximo mes de Octubre a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Casas Consistoriales para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carcabuey a 10 de Septiembre de 1947. - Luis Marín Camacho. - P. S. M., Antonio Reyes.

CORDOBA

Núm. 3.363

Don Leonardo Colinet Cepas, Abogado, Juez Municipal sustituto del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias por lesiones, bajo en el número 787 de 1947, a Manuela Ruiz Espinosa, de 40, hija de José y de María, y Soledad Ruiz Espinosa, de 29 años, hija de José y de María, que se encuentra en ignorado paradero, suponiéndose estén en Madrid, por el presente se cite a dichas lesionadas, que dentro del plazo de ocho días, siguientes al que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Córdoba y Madrid, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Quintero 17 (Gondomar), para recibirles declaración, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 1.º de Septiembre de 1947. - El Juez, Leonardo Colinet. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.373

Mario García Alberich, hijo de Mariano y de María, natural de Francia, incluido en el alistamiento de 1938, por el cupo de San Vicente de Raspeig (Alicante), Caja de Recluta de Alicante número 30, nació en 7 de Marzo de 1917, soltero, con instrucción, de 1'806 de estatura, se le sigue causa número 775-47 por el supuesto delito de fallo a concentración, comparecerá ante el señor Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, don Antonio Amaya Moreno, y en el Juzgado sito en el Cuartel del Marrubial de dicho Regimiento en la Plaza de Córdoba y en el plazo de veinte días (20), significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía,

cuyos días empezarán a contarse a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 13 de Septiembre de 1947. - El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya.

Núm. 3.421

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencia, bajo el número 601 de 1947, por lesiones a Antonio Barrero Morales, de 29 años de edad, casado, metalúrgico, hijo de Francisco y Dolores, por el presente se cita al mismo, para que en el término de ocho días al contar desde el siguiente en que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en dichas diligencias, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. - M. Camacho. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.422

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita diligencias bajo el número 819 de 1947, por lesiones a Rafael Jiménez Tarifa, de 19 años, hijo de Francisco e Isabel, natural de Baena, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita a dicho individuo, para que dentro del término de ocho días, siguientes en que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en Quintero 17 (Gondomar) con el fin de ser oído en dichas diligencias, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. - M. Camacho. - El Secretario. - Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.366

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 11 de 1946, que instruyo por hurto de batatas contra la que fué vecina de ésta villa en calle C. Estudiante 47, Carmen Logroño Pérez, de 28 años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se cita a la misma por medio de la presente cédula, para que el día trece de Octubre próximo a las once de la mañana, comparezca ante éste Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, asistida de los medios de prueba de que intente valer, apercibiéndosele de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 1.º de Septiembre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

MARTOS

Núm. 3.370

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción Interino de Martos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 144 de 1947, por intervención como de ilegítima procedencia, de un mulo castaño apardado, raya y banda cruzada, oji-boci-dorado, bebe en negro, pelos blancos en frente, dorso y costillares señal de traba en mano izquierda, alzada 1'48, y de diez y ocho años de edad. Y se llama por medio del presente a quien pueda ser su dueño para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Martos, a justificar su propiedad y declarar sobre cuando y como le fuera sustraído, instruyéndole por este edicto y para caso de incomparecencia, de los derechos y acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Martos a 13 de Septiembre de 1947. - M. Canis Espejo. - El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.375

Don José González Galán, Secretario del Juzgado Comarcal de Pozoblanco.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 24 del año, seguido contra Juan Galbán Ramírez, Rafael Márquez Jiménez, Francisco Budia Muñoz y Benito Galbán Rodríguez, por el hecho de hurto de aceitunas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, los dos primeros, diez días y los segundos cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 21'30 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'12.

Por indemnización, 23'00.

Por reintegros del expediente, 35'00.

Total, 83'42.

Corresponde a satisfacer a cada uno de los penados la cantidad de 20'85 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignora-

do paradero, con el V.º B.º del señor Juez en Pozoblanco a 12 de Septiembre de 1947. - José González. - V.º B.º El Juez Comarcal Sustituto, Rafael Caballero.

LA VICTORIA

Núm. 3.387

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Paz de esta villa en Sentencia dictada en juicio de faltas número 60 de 1947, contra Dolores Luque Luque y otra, por hurto de trigo y altramuces, ignorando quién sean los perjudicados, por haber sido recogido de varias parcelas de este término; se requieren por medio de la presente por término de 10 días para que comparezcan ante este Juzgado y acrediten ser los dueños de mencionados frutos y hacerles entrega de ellos que se encuentran depositados en este Juzgado, y caso que no lo verifiquen se procederá a su venta, cuyo producto se le dará la inversión correspondiente.

La Victoria 15 de Septiembre de 1947. - El Secretario, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 3.390

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por medio del presente ruega a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de 2 cerdas una rubia y otra negra, de unas 3 arrobas, con hierro particular la rubia en la paletilla izquierda, sustraídas al vecino de esta ciudad don Federico Porrás Benítez, en la noche del día 3 del actual de la finca Ardales de este término y de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; estos últimos en el arresto de esta localidad. Así lo tengo acordado en sumario 93 de 1947 robo.

Dado en Montoro a 5 de Septiembre de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario accfal., firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.395

El Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido, don Juan Cobo de Guzman Ayllón.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Jaén, se dejan sin efecto las requisitorias fecha 30 de Noviembre de 1946, llamando al procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 185 de 1945, por robo, Francisco Gómez López, requisitorias que han sido insertadas según consta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 297 de fecha 13 de Diciembre de 1946, y en el de la provincia de Jaén número 278 de 14 de dicho mes y año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Septiembre de 1947. - Juan Cobo Guzman. - El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 3.399

Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que

se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y por haber sido habida la procesada rebelde en sumario seguido en este Juzgado con el número 96 de 1945 por abandono de un niño, Isabel González Tena, se dejan sin efecto las requisitorias insertadas en el número 197 de fecha 16 de Julio de 1946 del «Boletín Oficial del Estado» y en el número 221 de fecha 15 de Septiembre de 1945 del de la provincia, para la busca y captura de la misma.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Septiembre de 1947. - Juan Cobo Guzman. - El Secretario, Javier Pacheco.

PEÑARROYA

Núm. 3.397

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por don Hemenegildo Romero Romero, Juez de Paz de esta ciudad, se cita al autor o autores del hurto de 3 ejes de vagones de los que se destinan al transporte del carbón mineral llevado a efecto en el cargadero del Chimbo, de este término municipal, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para que el día 3 del próximo mes de Octubre y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado de Paz sito en calle Pomo de Rivera al objeto de asistir a la vista del juicio de faltas que se sigue por dicho hecho con el número 51 del año en curso, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y previos de las pruebas de que trate valerse.

Peñarroya 12 de Septiembre de 1947. - El Secretario, Félix Durán.

SAN ROQUE

Núm. 3.402

Don Andrés de Castro Ancos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llámase y emplaza al procesado en causa número 198 de 1946 sobre hurto, Valerio Sánchez Muñoz, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Valerio Salvadora, natural de Algeciras y vecino que fué de Puente Genil, en calle General Franco 153 con inserción, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en la cárcel de su partido bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde como comprendido en los artículos 834 y 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a cuantas autoridades así civiles como militares tuvieren noticia de la presente, procedan a la busca y captura de aquellos procesados poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, al objeto de comparecerse en prisión que tiene decretada por auto de esta fecha dictada en la causa ya citada.

Dado en San Roque a 17 de Septiembre de 1947. - Andrés de Castro. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA